



AMPLIACIONES EN EL PROCEDIMIENTO PROTECCIÓN DE LA MATERNIDAD

Dirigido a:

TRABAJADORAS EN SITUACIÓN DE EMBARAZO / DIRECCIÓN DEL CENTRO

INTRODUCCIÓN

El Instituto Nacional de la Seguridad Social (INSS), junto con facultativos de las Mutuas Colaboradoras con la Seguridad Social y con especialistas en Ginecología y Obstetricia de la SEGO, en colaboración con la Sociedad Española de Ginecología y Obstetricia (SEGO) han revisado el documento "Orientaciones para la valoración del riesgo laboral y la incapacidad temporal durante el embarazo", editado por el INSS en el año 2008.

Este curso han presentado la "Guía para la valoración del riesgo laboral durante el embarazo" en la que han incorporado, acorde a los actuales conocimientos científicos, modificaciones, ampliaciones o correcciones en la materia de dichas especialidades.

FINALIDAD

Tras analizar este documento, el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales del Departamento de Educación cumpliendo con su obligación de identificar los riesgos y proteger la salud de las trabajadoras gestantes y/o del feto, debe modificar el Procedimiento de Protección de la maternidad vigente hasta ahora, incorporando en el mismo las **ampliaciones** recogidas en el citado documento.

Se indican, a continuación, esas ampliaciones:

Riesgo de exposición a agentes biológicos

- El documento establece que para trabajadoras docentes y no docentes que mantengan contacto directo con el alumnado son un riesgo específico, si la embarazada tiene serología negativa, los siguientes agentes biológicos:
 - Rubeola, Sarampión, Parotiditis, Varicela-Zoster, Parvovirus B19 y Citomegalovirus.
 - Asimismo, para trabajadoras del ámbito agropecuario deberá considerarse la posible exposición a las siguientes zoonosis: Brucella, Toxoplasma y Fiebre Q.

El Servicio Médico de Prevención realizará una serología a todas las trabajadoras gestantes lo antes posible y si esta fuera negativa frente a estos agentes, las embarazadas deberán solicitar la prestación por riesgo laboral siguiendo el procedimiento y ser apartadas del puesto de trabajo.



Riesgos psicosociales: Riesgo de agresión

- Por otra parte, frente al riesgo de agresiones, el documento recoge que, para poder acceder a las prestaciones, **se solicitará a la empresa un Registro de Incidencias de agresiones de los últimos dos años.**

CONCLUSIONES

Mediante esta circular y hasta la modificación del procedimiento actual, solicitamos a los directores y directoras de los centros educativos **comuniquen a todas las trabajadoras estas ampliaciones**, ya que la posible existencia de estos riesgos biológicos implica que en el ámbito educativo **no existe ningún puesto de trabajo exento de riesgo**.

Por tanto, para que la protección de la maternidad frente a estos y otros riesgos sea efectiva y aunque la comunicación de la situación de embarazo tiene carácter voluntario para la trabajadora, con el fin de que la empresa pueda poner en marcha las medidas preventivas adecuadas, **es necesario poner en conocimiento de la misma, tan pronto como sea posible, la situación de embarazo.**

En Vitoria-Gasteiz, a 11 de abril de 2019


Jon Agirre Huerga
DIRECTOR DE GESTIÓN DE PERSONAL